

ACUERDO NÚMERO ( - 0 1 2 ) DE 2013

0 6 NOV 2013

**POR EL CUAL SE APRUEBAN AJUSTES, CAMBIO DE EJECUTOR  
SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNAN EJECUTORES, SE DECIDE LA  
INSTANCIA QUE ADELANTA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORIA  
DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.**

**EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE  
SANTANDER –OCAD SANTANDER**

En uso de sus atribuciones legales, en especial en cumplimiento del Parágrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 5 de 2011 y el artículo 6° de la Ley 1530 de 2012.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 5 de 2011 establece:

*“Los proyectos prioritarios que se financiarán con estos recursos, serán definidos por órganos colegiados de administración y decisión, de conformidad con lo establecido en la ley que regule el Sistema General de Regalías. Para el caso de los departamentos a los que se refiere el inciso 2o del presente artículo, los órganos colegiados de administración y decisión estarán integrados por dos (2) Ministros o sus delegados, el gobernador respectivo o su delegado, y un número representativo de alcaldes. La ley que regule el Sistema General de Regalías podrá crear comités de carácter consultivo para los órganos colegiados de administración y decisión, con participación de la sociedad civil. En cuanto a los municipios y/o distritos a los que se refiere el inciso 2o del presente artículo, los órganos colegiados de administración y decisión estarán conformados por un delegado del Gobierno Nacional, el gobernador o su delegado y el alcalde”.*

2. Que mediante el Decreto Ley 4923 de 2011 se establecieron los criterios de distribución de los recursos que integran el Sistema General de Regalías, al igual que se definieron unas destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el Acto Legislativo 05 de 2011.

3. Que en el inciso 1 del artículo 6° de la Ley 1530 de 2012, establece la responsabilidad de decisión de los OCAD.

*“Los órganos colegiados de administración y decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos. También designarán su ejecutor que será de naturaleza pública; todo de conformidad con lo previsto en la presente ley”.*

4. Que en artículo 22 de la Ley 1530 de 2012 se consagra la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías.

*“Con los recursos del Sistema General de Regalías se podrán financiar proyectos de inversión y la estructuración de proyectos, como componentes de un proyecto de inversión o presentados en forma individual. Los proyectos de inversión podrán incluir las fases de operación y mantenimiento, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización. En todo caso, no podrán financiarse gastos permanentes”.*

5. Que de conformidad con la Ley 1606 de 21 de diciembre 2012 en su CAPÍTULO III que consagra **Presupuesto de las Asignaciones a los Fondos y Beneficiarios del Sistema General de Regalías** Artículo 4°." *Presupuesto de las asignaciones a los Fondos y Beneficiarios del Sistema General de Regalías.* De conformidad con el monto del Sistema General de Regalías definido en el artículo 2°, autorícese gastos con cargo al Sistema General de Regalías durante el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, en la suma de trece billones doscientos ocho mil novecientos treinta y cinco millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (\$13.208.935.786.484) moneda legal, según el siguiente detalle:

Continuación del Acuerdo POR EL CUAL SE APRUEBAN AJUSTES, CAMBIO DE EJECUTOR SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNAN EJECUTORES, SE DECIDE LA INSTANCIA QUE ADELANTA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORIA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

68000	SANTANDER	97.801.518.037
PROYECTO REGIONAL 60%	40.358.946.638	
PROYECTOS LOCALES	57.442.571.398	

Correspondiendo al Municipio de PINCHOTE, por asignaciones específicas:

MUNICIPIO DE PINCHOTE	\$ 542.207.714
-----------------------	----------------

**Fuente DNP**

6. Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1075 de 22 de Mayo 2012 "Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión y las secretarías técnicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 1530 de 2012", la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander actuando como Secretaría Técnica del OCAD Departamental, recibió los proyectos sometidos a aprobación.

7. Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1530 de 2012 y el acuerdo 013 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, la Secretaría Técnica del OCAD Departamental verificó requisitos de los proyectos presentados al OCAD Departamental del 6 DE Noviembre de 2013, otorgando el certificado de cumplimiento de los mismos.

8. Que de acuerdo a la función de la Secretaría Técnica del OCAD Departamental y de conformidad con el numeral 7 del artículo 2° del Decreto 1075 de 22 de Mayo de 2012, fueron enviados los proyectos mencionados en el presente acuerdo al Comité Consultivo correspondiente.

9. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 1530 de 2012 "Los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión. Para ello, la Secretaría Técnica procederá a adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión".

10. Que el OCAD Departamental mediante acta No (008) de fecha 6 de Noviembre de 2013 viabilizó, priorizó, aprobó, designó ejecutores y designó la instancia que debe contratar la interventoría para cinco (5) proyectos, en la sesión del 6 de Noviembre de 2013.

11. Que de conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 014 de 2013, cuando un proyecto haya sido viabilizado o aprobado por el OCAD o se encuentra en ejecución y requiere ajuste, le corresponderá a quien presentó el proyecto o a la entidad ejecutora, según la etapa en la que se encuentre, presentar al OCAD por medio de la respectiva secretaría técnica, los ajustes para que sean viabilizados, priorizados y aprobados.

12. Que en concordancia art 2 del decreto 1075 de 2012 consagra: "Funciones. De conformidad con el artículo 6 de la Ley N° 1530 de 2012, son funciones de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, las siguientes, que se ejercerán así:

1. Definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
2. Evaluar los proyectos definidos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
3. Viabilizar los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
4. Priorizar los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, de conformidad con el artículo 27 la Ley N° 1530 de 2012.
5. Aprobar los proyectos de inversión o los ajustes de éstos a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, para lo cual tendrá en cuenta, entre otras, las alertas generadas por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de los recursos del Sistema General de Regalías.

Continuación del Acuerdo POR EL CUAL SE APRUEBAN AJUSTES, CAMBIO DE EJECUTOR SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNAN EJECUTORES, SE DECIDE LA INSTANCIA QUE ADELANTA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORIA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

6. Designar el ejecutor de los proyectos a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, para lo cual tendrá en cuenta, entre otras, las alertas generadas por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de los recursos del Sistema General de Regalías.
7. Conformar los Comités consultivos, a través de su Secretaría Técnica.
8. Decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.
9. Las demás que señale la Ley. "

13. Que La Secretaría de Infraestructura del Departamento de Santander, en calidad de oficina gestora del Departamento y por solicitud expresa del Municipio presentó oficio a la Secretaría Técnica del OCAD Departamental solicitando someter a consideración del OCAD realizar AJUSTE y cambio de Ejecutor de Obra Física a el Municipio de EL PEÑON al Proyecto denominado "Construcción puente en concreto postensado de dos luces con un apoyo central cimentado dentro del cauce del río Horta El Peñón Santander, Centro Oriente" el cual fue aprobado en la sesión presencial del día 5 de diciembre de 2012 mediante Acta 007 del 5 de diciembre y Acuerdo 003 del 17 de Diciembre de 2012.

Por lo anteriormente expuesto el OCAD Departamental mediante sesión No presencial de fecha 6 de Noviembre de 2013.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental mediante el presente acuerdo aprueba el **CAMBIO DE EJECUTOR A LOS SIGUIENTES PROYECTOS**, de conformidad con el Acta 008 de 6 de Noviembre de 2013 de sesión no presencial del OCAD Departamental

NOMBRE DEL PROYECTO	BPIN	SECTOR	ACUERDO APROBATORIO	VALOR DEL PROYECTO	VALOR SOLICITADO SGR	NUEVO EJECUTOR PROPUESTO
ESTUDIOS DISEÑOS Y PROYECTO DEL ACUEDUCTO BAJO CARMEN DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI DEPARTAMENTO	2013004680020	Agua Potable y Saneamiento Básico	007 del 5 de julio de 2013	\$ 149.673.824	\$ 149.673.824	Municipio de El Carmen de Chucurí.
ESTUDIOS DISEÑO Y PROYECTO DEL ACUEDUCTO PARTE ALTA DE LA VEREDA CARBONAL CHARTA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE	2013004680032	Agua Potable y Saneamiento Básico	008 de 2013 del 6 de septiembre de 2013	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	Municipio de Chárta
REHABILITACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER	2013004680035	Vivienda y Desarrollo Urbano	008 de 2013 del 6 de septiembre de 2013	\$ 839.417.925	\$ 809.417.925	Municipio de Guacamayo

**ARTÍCULO 2** El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental mediante el presente acuerdo aprueba el **AJUSTE AL SIGUIENTE PROYECTO**, de conformidad con el Acta 008 del 6 de Noviembre de 2013 de sesión No presencial del OCAD Departamental:

NOMBRE DEL PROYECTO	BPIN	SECTOR	ACUERDO APROBATORIO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR SOLICITADO SGR 2012	VALOR SOLICITADO SGR 2013-2014	EJECUTOR OBRA FISICA PROPUESTO	ENTIDAD QUE CONTRATA LA INTERVENTORIA
CONSTRUCCION PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA EL PEÑON SANTANDER, CENTRO ORIENTE	2012004680075	Transporte	003 del 17 de Diciembre de 2012	\$1.302.434.972,48	\$ 1.062.190.703,10	\$ 240.244.269,38	Municipio El Peñon	Departamento de Santander

**AJUSTE:** Se aprueba el incremento en el Valor Solicitado al Sistema General de Regalías Por Asignaciones Directas Departamentales 2013-2014 en un valor de: \$240.244.269,38 y el cambio de ejecutor de la obra física al municipio de El Peñón.

Continuación del Acuerdo POR EL CUAL SE APRUEBAN AJUSTES, CAMBIO DE EJECUTOR SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNAN EJECUTORES, SE DECIDE LA INSTANCIA QUE ADELANTA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORIA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

**ARTÍCULO 3°.** El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental mediante el presente acuerdo **VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EJECUTOR E INTERVENTOR** de los siguientes proyectos con cargo a los recursos de Regalías Directas correspondiente al Departamento de Santander para la vigencia 2013-2014 de conformidad con el Acta 008 de 6 de Noviembre de 2013 de sesión no presencial del OCAD Departamental.

ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR INTERVENTORIA	VALOR SOLICITADO AL S.G.R. ASIGNACIONES DIRECTAS 2013-2014	EJECUTOR DE OBRA FISICA	ENTIDAD QUE CONTRATA LA INTERVENTORIA
1	CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS DE LA URBANIZACION SANTA CECILIA, ASOCIACION DE VIVIENDA PROSPERAR SOCORRANO MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER	\$ 485.740.719	\$ 23.944.965	\$ 485.740.719	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
2	IMPLEMENTACIÓN DE GAS NATURAL POR REDES EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA - SANTANDER.	\$ 933.699.728	\$ 52.850.928	\$ 400.848.000	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
3	IMPLEMENTACIÓN DE GAS LICUADO DE PETROLEO GLP POR REDES PARA EL MUNICIPIO DE SOCORRO - DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 1.310.400.000	\$ 50.400.000	\$ 501.060.000	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
4	IMPLEMENTACIÓN DE GAS NATURAL POR REDES PARA EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	\$ 133.056.000	\$ 12.096.000	\$ 48.101.760	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	DEPARTAMENTO DE SANTANDER

**ARTÍCULO 4:** El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental mediante el presente acuerdo **viabiliza, prioriza, aprueba y designa ejecutor del siguiente proyecto** con cargo a los recursos de Regalías por Asignaciones Específicas correspondiente Sesión no presencial del 6 de Noviembre de 2013.

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR INTERVENTORIA	VALOR SOLICITADO AL S.G.R. ASIGNACIONES ESPECIFICAS 2013-2014	EJECUTOR DE OBRA FISICA	ENTIDAD QUE CONTRATA LA INTERVENTORIA
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA ALIMENTACIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA A NIÑOS ENTRE 1 Y 5 AÑOS DE EDAD PARA LA DISMINUCIÓN DE LA MORBIMORTALIDAD INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE.	\$ 84.765.488	\$ 5.558.245	\$ 84.765.488	MUNICIPIO DE PINCHOTE	MUNICIPIO DE PINCHOTE

**ARTÍCULO 5:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA**  
 Gobernador de Santander.  
 Presidente del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento

**SERGIO ISNARDO MUÑOZ VILLARREAL**  
 Secretario de Planeación de Santander  
 Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento

Revisó: Juan Diego Rodríguez Cortes / Contratista  
 Proyectó: Ingrid Plata Granados/ Contratista